

Resolución N° 614

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 614

Art. 1).- **AUTORÍZASE** al **Ingeniero Electricista DANIEL ALCIDES REY**, en representación de los titulares del predio Sres. **MIGUEL JUAN KASAN, MANUEL RICARDO KASAN, NÉLIDA LIDIA KASAN, LUIS ADELBERTO KASAN y SERGIO PEDRO KASAN**, para ejecutar la **obra de electrificación** para dotar de ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO al **loteo** ubicado con frentes a las calles **130- José García, 132- De las Naciones entre 99- Sarmiento y 101- San Martín**, de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

El puesto aéreo (PAT) es existente.

La línea comenzará en el (PAT) existente colocado en calle 128- Soler al Este de su intersección con calle 101- San Martín lado vereda Sur y siguiendo hacia el Oeste por la vereda Sur de calle 128- Soler cruzando sobre calle 101- San Martín hasta la vereda Oeste donde se colocará una columna de H°A° de 8,50 / 1800 con la finalidad de sujeción de la línea. En ese punto continuará el tendido hacia el Sur por la vereda Oeste hasta alcanzar la calle 132- De las Naciones en donde girará con rumbo cardinal Oeste hasta llegar a la intersección con calle 99- Sarmiento en donde continúa con rumbo Norte sobre la vereda Este de la misma hasta llegar al extremo Norte del lote (16) concluyendo su trayectoria en una columna de H°A° 8,50 / 1050, aproximadamente 40,50 m. Se realizará una derivación en calle 130- J. García en la intersección de esta calle con 101- San Martín y se prolonga desde ahí con rumbo cardinal Oeste por la vereda Sur hasta llegar al extremo Oeste del lote (2) concluyendo su trayectoria en una columna de H°A° 8,50 / 1050, aproximadamente 34,88 m.

La cantidad de metros de tendido es de 390 m.. Para el tendido se utilizarán 417 m. de cable preensamblado de aluminio de 3x70+1x50+1x25 mm² ya que es necesario darle una flecha suficiente para no sobrepasar la tensión admisible del conductor suspendido, incluyendo además el cable necesario para realizar los puentes de interconexión. El cableado de baja tensión se apoyará sobre postes de madera tratada de 7,50 m. (5) y como terminales columnas de H°A° (8) 8,50 / 1050 y columnas de H°A° (1) 8,50/ 1800. La protección de esta línea de baja tensión se realizará colocando tres (3) seccionadores fusibles unipolares (ACR).-

Como **obra civil** se considera la colocación de 8 columnas de H°A° 8,50 / 1050, 1 columna de H°A° 8,50/ 1800, 5 postes de madera tratada de 7,50 m., cómputo y presupuesto, planos y demás especificaciones obrantes en los actuados del rubro. Se adjunta Plano de foja 20 que forma parte de la presente.

Art. 2).- Los nombrados serán los únicos responsables por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo con lo que disponen las Ordenanzas N° 2762/89 y N° 3101/96 (modificada por Ordenanza N° 3406/04).

Art. 3).- Se deja expresamente establecido que previo al inicio de las obras los responsables deberán presentar la factibilidad por parte de la E.P.E.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Diciembre 15 de 2010.-

Resolución N° 614

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

RAFAEL ANTONIO DE PACE
Presidente H.C.M.